



VISTO: El Expte. CD N°870/2021 "S/PROYECTO MPN-ANIMALES SUELTOS ZONA URBANA Y RURAL"

Y;

CONSIDERANDO:

Que es urgente la necesidad de generar una norma que regule la gran cantidad de animales sueltos a la vera de la ruta, los cuales han provocado numerosos accidentes a los automovilistas que transitan las rutas provinciales 7 y 17.

Que es deber de este cuerpo generar normas tendientes a regular y resguardar la seguridad de los habitantes de la ciudad.

Que es permanente la presencia de animales sueltos en la vía pública, hecho que genera un peligro potencial para vehículos que circulan por las rutas provinciales N° 7 y 17.

Que data de mucho tiempo atrás esta problemática, que ha ocasionado la pérdida de muchas vidas humanas como así también la de los animales.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°- SE ADHIERE a la Ley Provincial N° 2.448, complementarias, decretos reglamentarios y sus modificatorias.

ARTICULO 2°- SE ESTABLECE una multa a los propietarios de los animales incautados para proceder a su retiro, la misma será de 650 módulos.

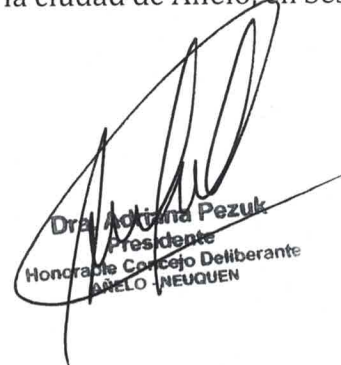
ARTICULO 3°: Los propietarios de los mismos deberán abonar por día de incautamiento un total de 30 módulos, los cuales cubrirán los gastos de alimentación, cuidado y atención veterinaria del animal.

ARTICULO 4°: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°15, 07 de Octubre del 2021, consta en Acta N°267.-


VERONICA LANDI
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NQN




Dra. Adriana Pezuk
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN